



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2021

Ejecutivo – ordena oficiar

Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00587-00

En el plenario obra solicitud de elaboración de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares por parte la abogada Gladys Rocío Mosquera Badillo quien sustenta su interés en la causa.

Examinado el expediente se observa que el proceso terminó por pago total de la obligación en auto del 4 de marzo de 2019 y desde dicha fecha se ordenó el levantamiento de las cautelas decretadas, pero la parte convocada interesada no retiró los oficios correspondientes.

Así las cosas, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 597 del CGP, se ordena a secretaría proceder a la elaboración del oficio de cancelación de las medidas cautelares y se entreguen a la interesada para su correspondiente radicación.

Secretaría proceda a remitir las comunicaciones correspondientes conforme a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **182** fijado hoy **7 de diciembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

**Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07b1a3070b84f462eb5fa32dfe170727e3145fc29acc0c0f0a0887606ffc6251**

Documento generado en 06/12/2021 05:49:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>